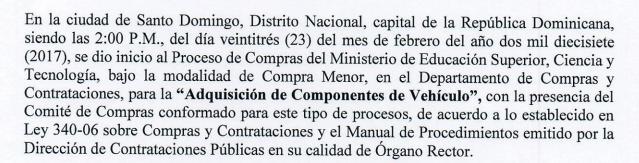


Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología República Dominicana

"Año del Desarrollo Agroforestal"

ACTA NO. 06/2017.

ACTA DE ADJUDICACION PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR



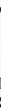
Dicho comité está compuesto por: el Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio, Director Administrativo; Neris Nelio Abreu Comas, M. A., Consultor Jurídico y la Licda. Clara Rivero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum correspondiente el Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio, Director Administrativo, dio inicio formal a la reunión.

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones en su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece lo siguiente: "La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva".

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de febrero del año 2017, el Departamento de Compras y Contrataciones envía invitaciones a los siguientes oferentes: 1.-DELTA COMERCIAL, SA; 2.- SERVIPARTES AURORA, SRL; y 3.- CENTRO AUTOMOTRIZ JAQUEZ, SRL, a los fines de que participen en el proceso de Compras Menor, para la "Adquisición de Componentes de Vehículo".







CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de febrero del año 2017, siendo las 11:00 A.M., el Departamento de Compras y Contrataciones cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes, y prepara el cuadro de apertura, en el cual se verifica que depositaron ofertas las siguientes empresas; 1.- SERVIPARTES AURORA, SRL, y 2.- FLATECORP INVESTMENT, SRL.

CONSIDERANDO: Que luego del Comité de Compras y Contrataciones aperturar las ofertas y realizar el análisis correspondientes, se percata de que la razón social **FLATECORP INVESTMENT, SRL,** no cumplió con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Generales y Específicos, por lo que, quedó descalificada; quedando habilitada para continuar con la evaluación la razón social **SERVIPARTES AURORA**, **SRL.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

VISTAS: Las ofertas presentadas por los oferentes.

POR CUANTO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

POR CUANTO: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: "La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia".

POR CUANTO: Que después del Comité de Compras y Contrataciones, concluir con la revisión y análisis de los documentos que sustentas el presente proceso de compras menor, decide por unanimidad de votos, adoptar la siguiente acta:

PRIMERO (1): Adjudicar, por cumplir con los requerimientos, convenir a los intereses de la institución, y estar dentro de las que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de compras, a la razón social SERVIPARTES AURORA, SRL, la "Adquisición de Componentes de Vehículo"; por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$267,560.00); Más ITBIS, RD\$48,160.80, ascendente a un total general de TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$315,720.80).



The

de Suárez

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión siendo las 2:30 P.M., del día y fecha arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros de la Comisión:

JUMDICA

Neris Nelio Abreu Comas, M. A Consultor Jurídico CONSULTORIA

Licdo. Juan Al

Director Admi histrativo DIRECCION

ADMINISTRATI

Lieda. Clara Rivero

Encargada de Compras y Contrataciones

Yo, HIDELGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No.394. CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores, Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio, Neris Abreu Comas, M.A., y la Licda. Clara Rivero, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

> HIDELGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS Notario Público

